000304

Asunción, de junio de 2012.-

INFORME DE EVALUACIÓN
SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE
PAC-19 "2do llamado"

ANTECEDENTES

Se ha procedido al análisis de los antecedentes que guardan relación al proceso de Contratación por Vía de la Excepción Nº 19/12, 2do llamado para el "Servicio de Televisión por Cable"; del cual surge lo siguiente:

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación por Vía de la Excepción" conforme Ley Nº 2051/03, Art. 33° inc. a) y Art. 70º punto 3 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

- Resolución CGR N° 091/12 de fecha 27 de febrero de 2012, ***"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL AÑO 2012 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA".***

- *El sistema de adjudicación de la presente Contratación es:* ***POR LA TOTALIDAD. SE suscribirá Contrato Abierto Plurianual, donde el monto mínimo a ejecutarse será de G. 3.075.000 (guaraníes tres millones setenta y cinco mil) y el monto máximo de G. 6.150.000 (guaraníes seis millones ciento cincuenta mil).***

- *El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 000000048/2012 por G. 3.150.000 (Guaraníes tres millones ciento cincuenta mil), a ejecutarse en el presente ejercicio.*

- Resolución CGR Nº 253/12 ***"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE SEÑAL DE TV POR CABLE PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, PAC Nº 19/12, ID Nº 238.486.***

- Dictamen CGR/DGA/DAL Nº 031/2012, de justificación por el sistema de adjudicación.-

- Dictamen CGR/DGA/DAL Nº 076/2012, justificación de contrato abierto.

- La comunicación de la Contratación por Vía de la Excepción, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas realizada en fecha 19/04/2012, a través de la Web, expediente Web Nº 313.503 conforme Ley 2051 Art. 16° y Decreto Reglamentario Nº 21909/03 Art.19°.

- La invitación para la Contratación por Vía de la Excepción fue remitida en fecha 25 de abril de 2012, a la firma **Cable Visión Comunicaciones S.A.**

- Acta de apertura de sobres, de fecha 02 de mayo de 2012, donde consta que no se conto con el sobre oferta por lo que se declaro desierto el llamado.

- Dictamen CGR/DGA/DAL Nº 048/2012, de la declaración desierta.

- Resolución CGR Nº 321/**12** ***"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PRIMER LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TV POR CABLE", PAC CGR Nº 19/12.***

- La comunicación de la Contratación por Vía de la Excepción, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas realizada en fecha 16/05/2012, a través de la Web, expediente Web Nº 316.778.

- La publicación en el portal del 2do llamado para la contratación por Vía de la Excepción, de fecha 04/06/2012.

- La invitación para la Contratación por Vía de la Excepción, fue remitida a la empresa Cablevisión en fecha 04/06/2012.

- El 11/06/2012 se realiza la apertura de sobres donde consta que presentó oferta la firma Cablevisión Comunicaciones.

EVALUACION

1) Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial

Conforme condiciones determinadas en el punto 10 del Anexo 1, correspondiente a las instrucciones para los oferentes y procedimientos de la contratación, y en cumplimiento a lo establecido en el punto 1.), del artículo 61 del Decreto Nº 21.909/03 Reglamentario de la ley Nº 2051/03, se analiza cuanto sigue:

OFERENTE	Cable Visión Comunicaciones
MONTO GS. CON I.V.A.	Gs. 2.376.000
DOCUMENTOS	ADJUNTO
a-) La nota de carta/oferta, suscripto por el Oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el "Anexo 2" completado y firmado. La Oferta deberá adecuarse estrictamente a lo solicitado en el formato preestablecido del Formulario de presentación de oferta, en el Anexo "2"	CUMPLE
b-) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta;	CUMPLE
c-) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme el artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03(modificada por la Ley Nº 3439/07), de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;	CUMPLE
d-) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, (cuando corresponda poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	CUMPLE
e-) Garantía de Mantenimiento de oferta, incluido en el Anexo "2", deberá estar firmado. (Ítem 6).	CUMPLE

En atención al cuadro precedente se observa que la firma Cablevisión Comunicaciones, cumple con la presentación de los documentos de carácter sustancial, por lo que se prosiguió con el proceso de Evaluación.

Evaluación de las Ofertas

Dando cumplimiento a lo establecido en el **punto 3.), del artículo 61° del Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la ley N° 2051/03**, se procedió a la verificación de los documentos adicionales solicitados en el ítems 11 del Anexo 1, para determinar la capacidad técnica, económica y financiera, del cual resulta lo siguiente:

OFERENTE	Cable Visión Comunicaciones
MONTO GS. CON I.V.A.	Gs. 2.376.000
DOCUMENTOS	ADJUNTO
a-) Nombre del BANCO y el número de Cuenta Corriente a nombre de la empresa, en el que se acredite el pago y deberá estar avalada por una certificación del BANCO, en original o copia autenticada, conforme el Decreto Nº 7781/06.	CUMPLE
b) Fotocopia de Planilla de seguro social presentada al IPS o constancia de no adeudar.	CUMPLE
c-) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	CUMPLE
d-) Certificado De Cumplimiento Tributario vigente;	CUMPLE
e-) Fotocopia del Balance General de los últimos 2 (dos) años de funcionamiento (2009 y 2010).	CUMPLE
f-) Copia de contratos ejecutados, de los últimos dos años de funcionamiento (2009 y 2010).	CUMPLE
g-) Constancias o certificados de 3(tres) instituciones públicas y/o empresas privadas, como mínimo, a quienes prestaron servicios (semejantes a los del llamado), en los últimos 3 años (2009, 2010 y 2011), donde manifiesten su conformidad con los servicios prestados.	CUMPLE
h-) Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguay	CUMPLE
j-) Declaración Jurada de la empresa, de contar con personal de nacionalidad paraguaya en más del setenta por ciento (70%), de acuerdo a lo establecido en la Ley 4.558/11 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas".	CUMPLE
i-)Copia del Anexo "3" firmado y/o documentos que acrediten que el bien cumple con las especificaciones técnicas (catálogos; planillas de datos; declaraciones; certificados; etc.)	CUMPLE

En atención a que entre los antecedentes de la oferta presentada por la firma Cablevisión Comunicaciones, se observa que no obran entre los antecedentes: el nombre del Banco y número de Cuenta Corriente donde se acreditará el pago, **en original o copia autenticada**; fotocopia del Balance General de los (2) dos últimos años de funcionamiento, copia del contrato ejecutado por montos iguales o superiores al 30% del monto ofertado correspondiente al año 2009, como así también las constancias o certificados de 3(tres) instituciones públicas y/o empresas privadas, como mínimo, a quienes prestaron servicios (semejantes a los del llamado), en los últimos 3 años (2009, 2010 y 2011), teniendo en cuenta que estos documentos solicitados son indispensables para la evaluación de la capacidad técnica, económica y financiera, se ha procedido a solicitar a través de nota, siendo estas remitidas conforme lo solicitado.

Puesto a estudio y consideración la oferta presentada en los términos precedentemente trascriptos, **por un lado,** se demuestra que la firma mencionada, posee suficiente trayectoria en el mercado (es la única firma que emite mas de 80 canales con variada programación, con cobertura a los medios locales e internacionales) **por otro lado,** se demuestra que la firma cumple con todos los requisitos solicitados en la Carta de Invitación como así también la capacidad técnica y legal solicitada por la Contraloría General de la República.

Por lo expuesto, se sugiere ***autorizar vía Resolución, la Contratación por Vía de la Excepción art.33 inc a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" a la firma*** **Cable Visión Comunicaciones S.A., por un monto mínimo de G. 3.075.000 (guaraníes tres millones setenta y cinco mil y monto máximo de G. 6.150.000 (guaraníes seis millones ciento cincuenta mil) imputable al rubro 260.-**

La presente adjudicación será formalizada a través de Contrato Abierto Plurianual, con vigencia de doce meses, contados a partir de la fecha de suscripción por las partes.

Queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente, previa autorización por Resolución C.G.R.

Es nuestro informe.

LIC. BEATRIZ BENEGAS
DIRECC. DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA

CP MIRTA LÓPEZ
DIRECC. DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA